



ALCALDÍA
DE
CHÍA

**CARTILLA DE CONDICIONES
GENERALES BANCO DE
INICIATIVAS JUVENILES
VERSIÓN 2
DEL MUNICIPIO
DE CHÍA**

**¡TODO LO
QUE NECESITAS
PARA EL BANCO DE
INICIATIVAS JUVENILES
2025!**



¿TODO LO QUE NECESITAS PARA EL BANCO DE INICIATIVAS JUVENILES 2025!

TABLA DE CONTENIDO

1. Presentación	4
2. Qué es el Banco de Iniciativas Juveniles	4
3. Condiciones generales de participación	5
3.1 ¿Quiénes pueden participar?	5
3.2 ¿Quiénes no pueden participar?	6
4. Líneas de acción de las iniciativas	8
5. Condiciones de participación en la convocatoria	10
6. Recepción de proyectos	12
7. Evaluación y selección	15
8. Asignación de recursos	19
9. Desembolso	20
10. Desistimiento	20
11. Etapas del proceso del Banco de Iniciativas Juveniles	21

1. PRESENTACIÓN

El Banco de Iniciativas Juveniles de Chía es una instancia que promueve la participación activa de los jóvenes en el bienestar de su comunidad. A través del Bono de Participación, se apoya el desarrollo de ideas en áreas sociales, ambientales y culturales, entre otras, para generar impacto positivo en el territorio.

Esta instancia es una meta del Plan de Desarrollo 2024-2027 del municipio, dentro de la línea estratégica “Vida Plena”, enfocada en el desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes. Mediante el programa de fortalecimiento de capacidades, el Banco de Iniciativas Juveniles apoya el desarrollo juvenil y el crecimiento de sus ideas.

2. ¿QUÉ ES EL BANCO DE INICIATIVAS JUVENILES?

Es una instancia que impulsa la participación de los jóvenes de Chía mediante el apoyo a proyectos con impacto social positivo. Según la Resolución 1072 de 2024, el Banco permite presentar iniciativas enmarcadas en líneas de acción definidas para cada convocatoria, las cuales pueden ser financiadas a través del Bono de Participación.

El Banco reconoce a los jóvenes como actores clave del cambio, brindándoles herramientas para fortalecer sus ideas y aportar al desarrollo de su comunidad.

3. PRINCIPIOS

3.1. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

El Banco de Iniciativas Juveniles está abierto a todos los jóvenes y agrupaciones juveniles del municipio de Chía que deseen contribuir al desarrollo de su comunidad a través de proyectos con impacto social. Para participar, los interesados deben cumplir con los siguientes requisitos:

Jóvenes individuales:

- Podrán postularse aquellos jóvenes que residen en el municipio de Chía.
- Tener entre 14 y 28 años al momento de la postulación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1622 de 2013.
- Los menores de edad (entre 14 y 17 años) deberán contar con el aval escrito de su representante legal (padre, madre o tutor), quien actuará como su representante durante el proceso de postulación.

Agrupaciones juveniles:

Son bienvenidas las agrupaciones formadas por un mínimo de dos (2) personas, donde la mayoría de los integrantes sean jóvenes que, además, puedan certificar su residencia en el municipio.

Las agrupaciones pueden estar constituidas de tres maneras:

- Formalmente constituidas: Aquellas con personería jurídica y registro ante autoridad competente.

- No formalmente constituidas: Aquellas que, sin contar con personería jurídica, poseen reconocimiento mediante un documento privado.
- Informales: Aquellas que surgen de manera espontánea, sin una estructura formal, y que desaparecen una vez alcanzan su objetivo.

3.2. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

No podrán participar en el Banco de Iniciativas Juveniles del municipio de Chía aquellos jóvenes, personas o agrupaciones que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Edad fuera del rango permitido: Jóvenes menores de 14 años o mayores de 28 años. El Banco de Iniciativas Juveniles está diseñado específicamente para la participación de jóvenes dentro del rango de edad (artículo 5 de la Ley 1622 de 2013).
- Organizaciones sin mayoría de jóvenes: Agrupaciones o asociaciones en las que la mayoría de sus integrantes no sean jóvenes (entre 14 y 28 años).
- Servidores públicos y contratistas: Funcionarios y contratistas de la Administración Municipal de Chía están excluidos de participar para evitar posibles conflictos de interés y asegurar la transparencia en el proceso de selección.
- Información falsa o inconsistente: Personas o agrupaciones que presenten información incorrecta, incompleta o falsa en cualquier etapa del proceso de inscripción o postulación, incluyendo datos de residencia, identidad, o cualquier otro aspecto relevante.
 - Proyectos duplicados: Agrupaciones o jóvenes que presenten más de un proyecto en la misma convocatoria.

- Actividades prohibidas o ilegales: Proyectos que promuevan actividades fuera del marco de la ley, tales como juegos de azar, comercialización de licor o sustancias psicoactivas, trabajo infantil, o cualquier otra actividad que contravenga la legalidad, convivencia pacífica y ética en Chía. Adicionalmente, tampoco se permitirán proyectos que contemplen gastos en honorarios, prestaciones de servicios, consolas de videojuegos, o arrendamiento de inmuebles.
- Inhabilidades legales: Jóvenes o agrupaciones cuyos integrantes estén inhabilitados por la ley para recibir beneficios del Estado o para participar en convocatorias de este tipo, ya sea por antecedentes, sanciones o cualquier otra restricción legal. Tampoco podrán participar agrupaciones que, dentro de sus miembros registrados en la iniciativa, tengan contratos o una relación laboral con la Alcaldía de Chía.
- Proyectos fuera del territorio de Chía: Proyectos o iniciativas que no estén destinados a ser ejecutados dentro de la jurisdicción del municipio de Chía, dado que el Banco de Iniciativas Juveniles promueve el desarrollo y bienestar de la comunidad local.
- Cuando la organización, proceso o práctica organizativa o iniciativa individual ya ha sido beneficiado del Bono de Participación con el mismo proyecto en la vigencia.



4. LÍNEAS DE ACCIÓN DE LAS INICIATIVAS

Las iniciativas presentadas al Banco de Iniciativas Juveniles del municipio de Chía deben enmarcarse en una de las siguientes líneas de acción, seleccionadas para responder a las necesidades específicas de la comunidad y promover un impacto social positivo. Cada línea de acción fomenta el desarrollo de proyectos orientados a fortalecer el bienestar y la participación juvenil en distintos ámbitos:

- **Desarrollo social y comunitario:** Iniciativas diseñadas para mejorar la calidad de vida en la comunidad, promover la inclusión social y fortalecer el tejido social. A modo de ejemplo y sin limitarse a, pueden abordar temas como la educación, la salud mental, la convivencia, la prevención de la violencia, respondiendo a necesidades comunitarias específicas y fomentando la participación juvenil en su entorno. En esta línea temática, también serán contempladas las iniciativas que se puedan clasificar como:
 - **Cultura y arte:** Proyectos que estimulen la creatividad, la identidad cultural y manifestaciones artísticas entre los jóvenes. Iniciativas como talleres de música, danza, teatro, expresiones culturales, y muralismo contribuyen al desarrollo cultural de la comunidad y fortalecen el sentido de pertenencia e identidad.
 - **Deporte y actividad física:** Proyectos que promuevan la actividad física y el deporte como herramientas para la salud, el desarrollo de valores y la integración comunitaria. Incluyen actividades recreativas, torneos deportivos y programas de entrenamiento que fomentan estilos de vida saludables y fortalecen los lazos entre jóvenes.

- **Medio ambiente y sostenibilidad:** Iniciativas ecológicas o medioambientales que busquen la conservación y protección de los recursos naturales en el municipio. Proyectos de reforestación, reciclaje, educación ambiental y ecotecnologías son ejemplos de acciones que contribuyen al desarrollo sostenible de la comunidad y a la creación de una cultura de responsabilidad ecológica.

- **Ciencia, tecnología e innovación:** Iniciativas que aplican ciencia y tecnología para resolver problemas locales y mejorar la calidad de vida. Los proyectos pueden incluir la enseñanza de habilidades digitales, el desarrollo de aplicaciones, la implementación de tecnología para el bienestar social, o la innovación en prácticas de sostenibilidad ambiental.
- **Emprendimiento social:** Esta línea impulsa proyectos de emprendimiento con un enfoque social que busquen generar un impacto positivo en la comunidad, además de promover la sostenibilidad económica. Todos los proyectos en esta categoría deben tener un objetivo social claro, como el desarrollo de competencias laborales, la generación de empleo juvenil o el apoyo a causas sociales mediante prácticas de negocio responsables.



5. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

Para participar en el Banco de Iniciativas Juveniles, los postulantes deben cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 435 de 2023 y la Resolución 1072 de 2024. Estos requisitos están diseñados para garantizar una participación inclusiva y ordenada, alineada con los objetivos de desarrollo juvenil y social del municipio. La normativa vigente especifica los criterios de elegibilidad para asegurar que las iniciativas presentadas cumplan con los principios y metas del Banco.

1. Formato oficial de presentación de proyecto o iniciativa juvenil

Todos los proponentes, ya sean organizaciones juveniles o individuales, deben diligenciar el formato oficial de presentación de proyecto o iniciativa juvenil. Este formato estará disponible en la página web de la Alcaldía Municipal y en la oficina de la Dirección de Ciudadanía Juvenil.

2. Rango de edad

Los participantes deben encontrarse dentro del rango de edad establecido por el artículo 5° de la Ley 1622 de 2013, modificado por el artículo 2° de la Ley 1885 de 2018, que establece un rango de 14 a 28 años.

3. Representación mayor de edad

En el caso de organizaciones juveniles, el representante designado debe ser mayor de edad al momento de la postulación. Esto asegura un liderazgo responsable en la ejecución del proyecto.

4. Participación de menores de edad

Si el proponente individual es menor de edad, deberá contar con un representante mayor de edad que actúe como su representante legal durante todo el proceso. Este representante será el encargado de presentar el proyecto en nombre del joven proponente.

5. Líneas de acción de las iniciativas

Las iniciativas presentadas deben estar enmarcadas en alguna de las líneas enumeradas en el punto 4 de esta cartilla.

6. Documentación requerida

Los participantes deben presentar todos los documentos estipulados en el artículo 14 de la Resolución 1072 de 2024, modificado por el artículo 6° de la Resolución 4675 de 2024 y señalados en el siguiente punto.



6. RECEPCIÓN DE PROYECTOS

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Organizaciones juveniles, formalmente constituidas

- 1. Copia de certificado de existencia, representación legal o inscripción en la Plataforma:** Este documento certifica la existencia legal de la organización juvenil y el reconocimiento de su representante legal. Se puede obtener en la Cámara de Comercio si la organización está registrada formalmente o, en caso de inscripción en la Plataforma de Juventudes, solicitarlo ante la Personería Municipal de Chía.
- 2. RUT de la organización:** El Registro Único Tributario (RUT) es un documento oficial expedido por la DIAN que identifica a la organización. Debe ser solicitado o actualizado a través de la página web de la DIAN www.dian.gov.co o en sus oficinas.
- 3. Copia de la cédula del representante legal:** Es necesario presentar una fotocopia legible del documento de identidad del representante legal de la organización.
- 4. Acta de junta directiva autorizando al representante:** Este documento, firmado por los miembros de la junta directiva, debe contener la autorización expresa para que el representante legal gestione los trámites relacionados con la convocatoria. Debe ser elaborado y firmado por los miembros de la organización.
- 5. Manifestación expresa de no inhabilidad:** Es una declaración formal donde se certifica que ni la organización ni sus integrantes tienen restricciones legales que les impidan participar en la convocatoria. Este documento debe ser firmado por el representante legal.

Organizaciones juveniles no formalmente constituidas

- 1. Copia de los documentos de identidad de los integrantes:** Cada integrante de la organización debe entregar una fotocopia legible de su documento de identidad. Este requisito permite identificar a los miembros que conforman la práctica o proceso organizativo.
- 2. Manifestación expresa de no inhabilidad:** Se trata de una declaración firmada por el representante designado, en la que se certifica que ni la organización ni ninguno de sus integrantes tienen restricciones legales que les impidan participar en la convocatoria. Este documento debe ser elaborado por la organización.
- 3. Copia de la cédula del representante legal:** Se requiere una fotocopia legible del documento de identidad del representante designado por la organización para gestionar el proceso de postulación.
- 4. Certificado de residencia del representante legal:** Este certificado, emitido por la Alcaldía Municipal de Chía, acredita que el representante reside en el municipio.
- 5. Formato de delegación del representante, correctamente diligenciado:** Es un documento oficial que debe ser completado por la organización, indicando quién será el representante encargado de los trámites relacionados con la convocatoria. El formato se puede solicitar en la oficina de la Dirección de Ciudadanía Juvenil.
- 6. Los demás que se requieran para demostrar la constitución y legalidad del proceso o práctica organizativa:** Incluye cualquier otro documento necesario para evidenciar que el grupo cumple con los criterios establecidos en la convocatoria. Estos requisitos adicionales serán definidos por la Dirección de Ciudadanía Juvenil en función de las características del proceso organizativo.

Proyecto o iniciativa juvenil individual

1. Copia del documento de identidad del joven proponente: Es indispensable entregar una copia clara y legible de la cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad del joven que lidera la propuesta.

2. Manifestación expresa de no inhabilidad: Este documento es una declaración firmada por el joven proponente, certificando que no se encuentra inhabilitado por la ley para participar en la convocatoria. Este formato puede ser elaborado por el postulante y debe contener los datos del proponente.

3. Certificado de residencia del joven proponente: Este certificado, expedido por la Alcaldía Municipal de Chía, acredita que el joven reside en el municipio.

4. Certificado de residencia del representante legal y del joven proponente: En caso de que el joven proponente sea menor de edad, ambos, el joven y su representante legal, deben presentar este certificado. La emisión debe realizarse por la Alcaldía Municipal de Chía y debe estar vigente.

5. Copia de la cédula del representante legal del joven proponente: Para los postulantes menores de edad, es obligatorio entregar una copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal que los acompañará durante el proceso.

Nota: Se debe presentar esta documentación completa y actualizada en la oficina de la Dirección de Ciudadanía Juvenil, cumpliendo con los plazos establecidos en la convocatoria.

7. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Comité de evaluación

Estará conformado por:

- Secretario (a) de Desarrollo Social o su delegado.
- Secretario (a) de Educación o su delegado.
- Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su delegado.

Proceso de evaluación

El proceso de evaluación de los proyectos presentados al Banco de Iniciativas Juveniles del municipio de Chía se realiza en varias fases, conforme a las disposiciones del Decreto 435 de 2023 y la Resolución 1072 de 2024, siguiendo un procedimiento estructurado y transparente.

Las fases del proceso son las siguientes

1. Verificación de documentación y cumplimiento de requisitos:

El Comité revisa que cada propuesta cumpla con los requisitos de la convocatoria, incluyendo el rango de edad, la residencia en Chía y la presentación completa de la documentación requerida. Las propuestas que no cumplan con estos criterios serán descalificadas.

En caso de encontrar algún documento faltante, errores en los formularios u otros aspectos por corregir, los postulantes tendrán un plazo de dos (2) días hábiles para subsanar la información requerida. Las propuestas que no cumplan con estos criterios al final del periodo de subsanación serán descalificadas.

2. Evaluación técnica de los proyectos: Los proyectos que pasan la fase de verificación son evaluados en función de cuatro criterios principales, y que se ampliarán en el siguiente apartado:

- Concordancia
- Corresponsabilidad
- Claridad y Coherencia
- Estructura Financiera

3. Calificación y selección: Una vez que cada proyecto recibe su puntaje, el Comité selecciona aquellos con las puntuaciones más altas, priorizando las iniciativas que demuestren mayor impacto y factibilidad.

4. Publicación de resultados: Los resultados se publican en los canales oficiales de la Alcaldía de Chía, indicando los puntajes obtenidos por los proyectos seleccionados y destacando las iniciativas que recibirán el Bono de Participación.

Nota aclaratoria: La entrega del Bono de Participación está sujeta a la disponibilidad presupuestal asignada para la convocatoria. Los bonos serán otorgados hasta agotar el monto total del presupuesto definido y de acuerdo al orden del puntaje obtenido; esto, conforme a los lineamientos establecidos en las resoluciones 1072 y 4675 de 2024, así como la correspondiente resolución de apertura para cada convocatoria.

Criterios de valoración

Para garantizar que las iniciativas presentadas al Banco de Iniciativas Juveniles de Chía respondan adecuadamente a las necesidades de la comunidad y sean viables en su ejecución, el proceso de evaluación se basa en cuatro criterios principales. Cada proyecto puede obtener hasta 100 puntos, con una escala de 0 a 25 puntos por criterio.

1. Concordancia (25 puntos)

- Este criterio evalúa la pertinencia del proyecto en relación con las necesidades del entorno. La iniciativa debe responder de manera directa a situaciones específicas de la comunidad y proponer planes de mejora acordes con sus objetivos.
- Puntuación: Se califica en una escala de 0 a 25 puntos. Una puntuación de 25 indica que el proyecto es altamente oportuno y relevante para el contexto, mientras que una puntuación de 0 refleja una falta de adecuación a las necesidades identificadas.

2. Corresponsabilidad (25 puntos)

- Se evalúa el nivel de compromiso y responsabilidad que los jóvenes asumen en la implementación del proyecto. Este criterio también considera el establecimiento de alianzas con otras instituciones (públicas, privadas, comunitarias, ONG) que puedan fortalecer la ejecución de la iniciativa.
- Puntuación: Se otorga de 0 a 25 puntos, donde 25 representa un proyecto con una alta proyección de alianzas y corresponsabilidad, y 0 indica la ausencia de estos elementos.

3. Claridad y coherencia (25 puntos)

- Este criterio examina la estructura del proyecto, incluyendo un cronograma de actividades, productos entregables, metodología y sistema de monitoreo. La propuesta debe ser clara, coherente y alineada con sus objetivos y justificación.
- Puntuación: Se califica de 0 a 25 puntos, siendo 25 la puntuación para proyectos que presentan una estructura sólida y coherente y 0 para aquellos que carecen de claridad en su planteamiento.



4. Estructura financiera (25 puntos)

- Se valora la viabilidad económica del proyecto. El presupuesto debe estar ajustado a la realidad y respaldado por cotizaciones y estudios de mercado de proveedores reconocidos. La estructura financiera debe ser acorde al objetivo y al alcance del proyecto.
- Puntuación: Se otorga de 0 a 25 puntos, donde 25 corresponde a un presupuesto coherente y bien fundamentado, y 0 indica incoherencia entre los costos estimados y las metas del proyecto.



8. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Una vez completada la verificación de los documentos y la evaluación de los proyectos, se procederá a asignar los Bonos de Participación a las iniciativas seleccionadas.

Para formalizar la asignación del Bono de Participación, el representante legal de cada colectivo seleccionado deberá enviar un correo electrónico a la dirección ciudadania.juvenil@chia.gov.co, en el cual se manifieste la aceptación del bono. Esta comunicación debe incluir:

- Aceptación del bono de participación para la ejecución de la iniciativa.
- Firma del acta de compromiso, documento que formaliza el acuerdo de condiciones y responsabilidades asociadas al bono.
- Póliza de cumplimiento, requisito necesario para garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados.

Este procedimiento deberá completarse luego de la publicación del Acto Administrativo que oficializa la selección de las iniciativas beneficiadas. La formalización de los documentos aceptando el bono de participación es fundamental para asegurar la entrega y disponibilidad de los recursos.

Tope máximo del Bono de Participación

El Bono de Participación otorgado a los proyectos seleccionados en el Banco de Iniciativas Juveniles tendrá un monto máximo de hasta 7 SMMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente), conforme a lo establecido en el artículo 3° del Decreto 435 de 2023.

9. DESEMBOLSO

Una vez emitida la resolución de ganadores, los colectivos seleccionados podrán iniciar la ejecución del Bono de Participación. Los recursos asignados se desembolsarán en un solo pago, de la siguiente manera:

El pago correspondiente del valor del incentivo, se realizará después de cumplir con el proceso administrativo y de presentar los documentos requeridos en físico, que incluyen copia de:

- Cédula de ciudadanía del representante del proyecto
- Registro Único Tributario (RUT)
- Copia del certificado de existencia, representación legal
- Certificación bancaria, no mayor a 30 días
- Acta de compromiso
- Póliza de cumplimiento

Este desembolso permitirá a los beneficiarios iniciar la ejecución de su proyecto. Es importante recordar que a cada desembolso se le aplicarán los descuentos tributarios de ley.

Nota aclaratoria: No se aceptarán cuentas a nombre de terceros ni plataformas como Nequi o Daviplata, ni cheques para el desembolso del Bono de Participación. Los pagos se realizarán únicamente a cuentas bancarias registradas a nombre del beneficiario o su representante legal, según el caso.

10. Desistimiento

Los postulantes o beneficiarios podrán desistir de su participación en cualquier etapa del proceso, siguiendo los procedimientos establecidos en la resolución de apertura de la convocatoria

11. ETAPAS DEL PROCESO DEL BANCO DE INICIATIVAS JUVENILES

1. Expedición del acto administrativo y apertura de la convocatoria:

La Secretaría de Desarrollo Social - Dirección de Ciudadanía Juvenil, emite el acto administrativo que da apertura oficial a la convocatoria. Este documento comunica las condiciones, fechas y procedimientos para participar.

- **Jornadas informativas:** La Dirección de Ciudadanía Juvenil organiza sesiones informativas para explicar los detalles de la convocatoria, incluyendo requisitos, asesoría y acompañamiento durante el proceso de postulación.

2. Recepción de propuestas:

Los jóvenes y colectivos deben presentar sus proyectos e inscribirse formalmente en el Banco de Iniciativas Juveniles, entregando su documentación en la oficina de la Dirección de Ciudadanía Juvenil.

3. Revisión de documentos y requisitos:

En esta etapa, se verifica que las propuestas cumplan con las condiciones y documentación requeridas, asegurando que cumplen las bases de la convocatoria para pasar al proceso de evaluación.

4. Subsanación de documentos:

Los postulantes que presenten documentación incompleta o errores podrán corregirlos en la oficina de la Dirección de Ciudadanía Juvenil dentro del plazo asignado. Las propuestas que no cumplan con este proceso serán descalificadas.

5. Evaluación de las iniciativas:

El Comité de Evaluación analiza cada propuesta según los criterios establecidos, asignando puntajes que definirán los proyectos seleccionados.

6. **Publicación del informe de evaluación:** Se realiza la selección de las iniciativas beneficiarias y se publican los resultados oficialmente en la página web oficial de la Alcaldía www.chia-cundinamarca.gov.co

- La resolución que formaliza a los ganadores será emitida y publicada, detallando los proyectos seleccionados y las condiciones para la entrega de los Bonos de Participación.

7. **Adquisición de la póliza de cumplimiento y firma del acta de compromiso:** Los representantes de los proyectos seleccionados deben adquirir la póliza de cumplimiento y formalizar la aceptación del Bono de Participación mediante la firma del acta de compromiso.

8. **Entrega de los recursos aprobados:** Se realiza el desembolso del Bono de Participación a los beneficiarios, según las condiciones establecidas en esta cartilla.

9. **Ejecución de las iniciativas:** Los beneficiarios inician la implementación de sus proyectos, aplicando los recursos del Bono de Participación según el cronograma establecido.

10. **Recepción de informes de ejecución:** Los beneficiarios deben presentar los informes de avance y el informe final de ejecución, según los requisitos establecidos.

- **Seguimiento y evaluación:** La Dirección de Ciudadanía Juvenil realizará el acompañamiento y supervisión de cada iniciativa para garantizar la correcta ejecución de los recursos y el cumplimiento de los objetivos planteados. Los informes deberán ser presentados en los términos requeridos por la Dirección de Ciudadanía Juvenil, en cuanto al avance de actividades y la ejecución financiera del bono.





ALCALDÍA
DE
CHÍA

Secretaría de
DESARROLLO SOCIAL | Dirección
CIUDADANÍA JUVENIL

Av. Pradilla - Dg. 17 N° 7-77 Piso 1
PBX: (601) 884 4444 Ext. 6200
ciudadania.juvenil@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co